



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2401 / 2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el Iraspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2009.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Mario Eduardo Verdugo Marchese.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a don **MARIO EDUARDO VERDUGO MARCHESE**. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle para realizar la prestación de "Programa Municipal de Extensión Médica en las Postas de Salud de la Comuna".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación de servicios encomendados la suma mensual de \$ 6.666.- (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3º El presente Contrato rige desde el **01 de Julio de 2009** y hasta el **31 de Diciembre de 2009**.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.21.04.004.001: **Prestación de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ALCALDE NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS D. SALUD / DA. 2401/2009 Mario Verdugo.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

FC / CTL / RRHH / MVN / GADM / JEN / pfc.